

14

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

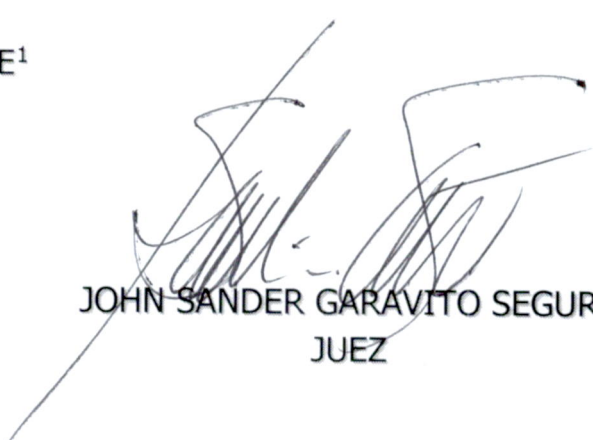
Rad.: **076** 2020 00383

Téngase como notificadas por conducta concluyente a las demandadas, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría, contrólense los términos que poseen las ejecutadas, publicando en el micrositio de la oficina el traslado respectivo.

Se insta a las partes para que aporten el acuerdo de pago que manifiestan suscribieron, dado que no se adjuntó.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-57 de 15 de abril de 2021.